



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016 - 2005-DRA-AP/ATDR-AB.

Abancay, 17 FEB. 2005

VISTO:

El expediente Administrativo N° 1149-2004 seguido por el Señor Alberto Espinoza Valenzuela sobre petición de verificación de dos manantes para su respectivo denuncia; y el Informe N° 063-2004-INRENA-IRH/ATDR-AB/LSP-TC.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85° de la Ley General de Aguas establece que quedan sujetas a las disposiciones específicas del presente Título y a los demás de esta Ley que les sean aplicables, la realización de estudios y la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a. Usos de agua.
- f. Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el artículo 86° de la Ley General de Aguas menciona que las obras se ejecutaran cifándose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, con Expediente Administrativo N° 1149-2004, el Señor Alberto Espinoza Valenzuela, peticona a esta Administración Técnica verificación de dos manantes para su posterior denuncia y uso legal de sus aguas.

Que, con Informe N° 063-2004-INRENA-IRH/ATDR-AB/LSP-TC, de fecha 09 de Noviembre de 2004, del técnico del Proyecto "Gestión Operativa en la Administración Técnica de Distrito de Riego Abancay", indica que las fuentes se ubican en el sector de Mayhuay del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac, la primera de ellas en coordenadas 8°50'43.1"N ; 72°6'76.0"E con caudal de 01 l/seg., usado con fines agropecuarios por el peticionante; la segunda de ellas en coordenadas 8°50'43.1"N ; 72°6'84.7"E con caudal 0.8 l/seg usado con fines de riego por el peticionante y la Señora Celestina Flores; opinando el Técnico informante atender el uso del agua según con el uso actual, previa presentación de los requisitos correspondiente.

Con las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas, la Administración Técnica del Distrito de Riego Abancay.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : OTORGAR un plazo de 30 días, al Señor Alberto Espinoza Valenzuela para que presenten en vía de regularización los estudios de captación, conducción y aprovechamiento de las aguas de los manantes en uso. El incumplimiento dará lugar al archivamiento correspondiente del expediente administrativo N° 1149-2004.

ARTICULO SEGUNDO : NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA APURIMAC
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO ABANCAY

Jorge Luis Tarifeño Rojas
Ing° Jorge Luis Tarifeño Rojas
Adm. Téc. de Distrito de Riego Abancay
CIP. N° 48188